Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1865– 1870

CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 13 de octubre de 2020

EXPEDIENTE Nº 09845
DICTAMEN Nº 120/2020
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de **PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS**, en reunión virtual realizada conforme a lo establecido en la Resolución Nº 1286/2020, os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto Resolución que reitera el pedido de informe al *"***PODER EJECUTIVO – DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS SOBRE INFORME DE DESPACHOS***"*, presentado por los senadores Fernando Lugo, Sixto Pereira, Carlos Filizzola, Esperanza Martínez, Hugo Richer, Jorge Querey y Miguel Fulgencio Rodríguez.

. En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

JAVIER ZACARÍAS IRÚN
PRESIDENTE

BLÁS LANZONI
RELATOR

PATRICK KEMPER
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

ANTONIO BARRIOS

OCTAVIO SCHATP BOGA

MIGUEL F. RODRÍGUEZ ABEL GONZÁLEZ

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

QUE REITERA EL PEDIDO DE INFORME A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS SOBRE INFORME DE DESPACHOS.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reiterar el pedido de informe a la Dirección Nacional de Aduanas, sobre los siguientes puntos:

a. Remitir copia autenticada de los despachos aduaneros N°s. 19002ICO4006303K, 19002ICO4017546V y 20002ICO4006010U correspondientes a una empresa importadora con todas las documentaciones de la guía en lo referente a productos importados con denominación BIO PROTECT AM-500 en hospitales y espacios públicos para la prevención del COVID-19.

b. Informar nombres y apellidos de los funcionarios aduaneros que tuvieron intervención desde el Registro de despacho, la clasificación arancelaria y gravámenes hasta la cancelación de la salida en zona primaria.

c. Individualizar nombres de funcionarios que participaron en la liberación de las mercaderías declaradas en los despachos N°s. 19002ICO4006303K, 19002ICO4017546V y 20002ICO4006010U.

d. Informar si otras empresas han importado al país el producto BIOPROTEC AM 500 y en caso afirmativo remitir copias autenticadas de los despachos aduaneros.

e. El informe deberá ser remitido en formato impreso y digital.

ARTÍCULO 2°. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 10 días hábiles.

ARTÍCULO 3°. De forma.

PPR/rm